

Resolución de aceptación de renuncia parcial	Exp. UPV - GJIDI/2018/A/016 Coord.: Gumersindo Verdú Martín
<i>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</i>	
Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.4	Línea: S823300

Vista la solicitud de renuncia presentada por JOSÉ ESTEBAN CAPILLA, representante legal de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), y GUMERSINDO VERDÚ MARTÍN, coordinador responsable del expediente GJIDI-2018-A-016, en relación con la subvención de referencia, para la anualidad 2019, y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8.603, de 31/07/2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO.- Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm 8.290, de 09/05/2018), se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

TERCERO.- Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida al expediente GJIDI-2018-A-016, de la UPV, por importe de 7.998,69 euros para 2018 y de 55.990,86 euros para 2019 (63.989,55 euros en total).

Con fecha de 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, con incidencia sobre los importes concedidos a esta entidad, pero sin afectar al expediente de referencia.

CUARTO.- Con fecha de 09/07/2019, JOSÉ ESTEBAN CAPILLA, representante legal de la UPV, presenta solicitud de prórroga de la subvención GJIDI-2018 que tiene concedida dicha entidad. Con respecto al personal contratado con cargo al expediente GJIDI-2018-A-016, se solicita prórroga únicamente para dos de las tres personas que están contratadas, no incluyendo al técnico ANTONIO SORIANO MARTÍNEZ.

QUINTO.- Durante la comprobación y examen de la documentación correspondiente a la justificación económica de la anualidad 2019, de las subvenciones GJIDI-2018 de la UPV, se observa que existe una renuncia en uno de los contratos financiados con cargo al expediente GJIDI-2018-A-016, el contrato de ANTONIO SORIANO MARTÍNEZ, de la cual este órgano gestor no tenía constancia y se instó a la entidad para que, a la mayor brevedad posible, la presentara formalmente para poder regularizar la situación económica del mismo.

SEXTO.- Con fecha de 29/05/2020, JOSÉ ESTEBAN CAPILLA, representante legal de la UPV y GUMERSINDO VERDÚ MARTÍN, coordinador responsable del expediente GJIDI-2018-A-016, presentan expediente completo de renuncia a la subvención GJIDI-2018, con fecha de efectos 21-06-2019, del técnico ANTONIO SORIANO MARTÍNEZ contratado con cargo a este expediente.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, y de acuerdo con el artículo 148 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat. No obstante la Resolución de 10/03/2020, de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, designa como suplente de la persona titular de la dirección general con competencias en materia de ciencia e investigación, a la persona titular de la Secretaría Autonómica de Universidades e Investigación.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 3.3.j de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, las personas beneficiarias están obligadas a «Comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.» Idéntica previsión contiene el apartado Decimotercero.3.j de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia parcial a la subvención GJIDI-2018 concedida a la Universidad Politécnica de Valencia, expediente GJIDI-2018-A-016, con fecha de efectos de 21-06-2019, correspondiente al contrato del técnico ANTONIO SORIANO MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para regularizar la situación económica derivada de la mencionada renuncia, por el importe proporcional correspondiente al periodo comprendido entre la fecha efectiva de la renuncia el 21/06/2019 y la fecha de finalización del contrato el 15/11/2019, de 12 meses que venía disfrutando, el técnico ANTONIO SORIANO MARTÍNEZ, contratado con cargo al expediente GJIDI-2018-A-016.

TERCERO.- Publicar la presente resolución, en la web de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

(Por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación,
Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital)